



DECRETO No. 872 - DE 2016

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo del(a) Institución Educativa José Acevedo y Gómez del Municipio de Araquita

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución nacional y en especial la ley 715 de 2001, ley 909 de 2004, Ley 769 de 2005, de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, Decreto 4968 de 2007, Decreto 1083 de 2015, Directiva Ministerial 08 de 2016 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, docentes directivos y administrativo de las Instituciones Educativas públicas.

Que, la Secretaría de Educación Departamental de Arauca propuso ampliación de la planta de personal ante el Ministerio de Educación Nacional, obteniendo su aprobación mediante oficio 2015EE145820 del 14 de Diciembre de 2015, con base en el cual emitió el Decreto Departamental 830 del 30 de Diciembre de 2015, para adoptar la planta de cargos aprobada por el MEN.

Que, mediante el Decreto 606 del 07 de Junio de 2016 la Secretaría de Educación Departamental de Arauca incorpora la planta de cargos de personal docente, docente directivo y administrativo de los Establecimientos Educativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Arauca.

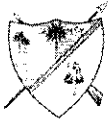
Que, mediante el Decreto 709 del 15 de Julio de 2016 la Secretaría de Educación Departamental de Arauca distribuye la planta de cargos de personal docente, docente directivo y administrativo de los Establecimientos Educativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Arauca.

Que, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, consagra el orden de prioridad para la provisión definitiva de los empleos de carrera, señalando que en el evento de no darse ninguna de las circunstancias en él indicadas, se realizará el proceso de selección específico para la respectiva Entidad.

Que, mediante Resolución No 2444 del 13 de Septiembre de 2016 se traslada a la funcionaria CLAUDIA CECILIA MURILLO VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 68251494, de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez del Municipio de Araquita hacia la Institución Educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca, según Convocatoria No 012 de 2016, quedando vacante el

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 4



DECRETO No. **872 -** DE 2016

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo del(a) Institución Educativa José Acevedo y Gómez del Municipio de Arauquita

cargo de Auxiliar Administrativo 407 Grado 08 en la Institución Educativa José Acevedo y Gómez del Municipio de Arauquita.

Que, en la planta global de cargos de personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, existe vacante definitiva para efectuar nombramiento en provisionalidad de un Auxiliar Administrativo 407 grado 08, en la Institución Educativa José Acevedo y Gómez del Municipio de Arauquita, hasta que se convoque a concurso de méritos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, para proveer dicho cargo la Secretaría de Educación Departamental de Arauca realizó la convocatoria No 015 de 2016 para que los funcionarios administrativos nombrados en Propiedad o que hayan superado el periodo de prueba en forma satisfactoria, se postularan para ocupar a través de la figura de encargo la vacante generada. Durante la fecha de inscripción no se recibieron postulaciones de administrativos.

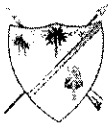
Que, el artículo 26.3 del Decreto Ley 769 de 2005 dispone que el nombramiento provisionalidad "Es aquel que se hace a una persona para proveer de manera transitoria, un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de merito, previa convocatoria a concurso y siempre no hubiese sido posible el encargo".

Que, el Consejo de Estado Sala de los Contencioso Administrativo Sección Segunda-Subdirección B, mediante auto del 05 de mayo de 2014, expediente No 11001-03-25-000-2012-00795-00 resolvió: *"Declárese la suspensión provisional de los aportes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007"* *"Por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007"* y la Circular No 005 del 23 de Julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC (...)"

Que, mediante Circular CNSC No 003 del 11 de junio de 2014 dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal la Comisión Nacional del Servicio Civil señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que los mismos operan a partir del 12 de junio de 2014 *fecha a partir de la cual no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional*, mientras dure la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 4



DECRETO No. **872 -** DE 2016

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo del(a) Institución Educativa José Acevedo y Gómez del Municipio de Arauquita

Que, de conformidad con el comunicado remitido por el Líder del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, el Doctor RUBEN DARIO LARA BUSTAMANTE, en respuesta a la nota interna No 2067 del 31 de agosto de 2016, se considera viable financieramente proceder a proveer los cargos vacantes administrativos.

Que, con base en lo antes expuesto y por razones estrictas de la necesidad del servicio, relacionadas con mantener la capacidad institucional para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de apoyo de empleo, se considera viable efectuar la provisión transitoria del empleo mediante nombramiento provisional dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa presentada en el Cargo de Auxiliar Administrativo 407 grado 08, en la Institución Educativa José Acevedo y Gómez del Municipio de Arauquita.

El Señor JOHAN GREGORIO CHAVES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 17.594.841 expedida en Arauca, quien ostenta título de Bachiller Académico, cumple con los requisitos para cubrir la vacante de Auxiliar Administrativo 407 grado 08 de la planta de cargos global de personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental asignada al(a) Institución Educativa José Acevedo y Gómez del Municipio de Arauquita, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al Señor JOHAN GREGORIO CHAVES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 17.594.841, expedida en Arauca, quien ostenta título de Bachiller Académico, en el cargo de Auxiliar Administrativo 407 grado 08, de la planta de cargos global, de personal administrativo de la Secretaria de Educación Departamental asignada al(a) Institución Educativa José Acevedo y Gómez del Municipio de Arauquita, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones-Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 4



872

DECRETO No. _____ DE 2016

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo del(a) Institución Educativa José Acevedo y Gómez del Municipio de Arauquita

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y se dará por terminado en el momento que se nombre en periodo de prueba, propiedad del cargo, previo concurso de méritos o la entidad nominadora lo decida.

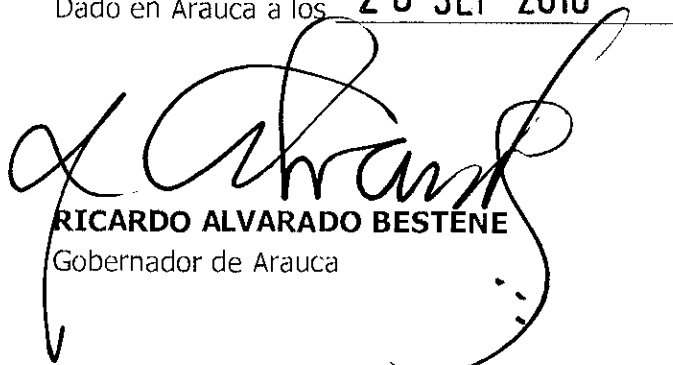
ARTÍCULO TERCERO: Hágase saber al interesado(a) que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones-Educación y se pagará de acuerdo a la Ordenanza Departamental de salarios vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese la novedad en el Sistema Humano y archívese en la expediente del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto empieza a regir a partir de la fecha de su posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los 28 SEP 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó y aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso H Gestión Talento Humano

Revisión Jurídica: Marcelino Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Proyectó: María Isabel Linares Perales
Profesional Proceso H Gestión Talento Humano

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 4 de 4